

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 09 NOV 2022

**VISTO** la nota presentada por el agente Aldo GONZALEZ, D.N.I. N° 17.258.045; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia, por medio de la Disposición de Presidencia N° 1203/22, ha concedido al agente de Planta Permanente de ésta Legislatura Provincial, Aldo GONZALEZ D.N.I. N° 17.258.045, Legajo N° 286, categoría 24 P. A. y T., el beneficio de la Jubilación Ordinaria de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 561 y sus modificatorias vigentes.

Que por nota ingresada bajo el registro de mesa de entradas del Despacho de Presidencia N° 1346/22, de fecha 03 de Noviembre del corriente año, el agente mencionado en el párrafo precedente, quien cumple funciones como Director de Relaciones Institucionales, dependiente de la Dirección Secretaría General de Presidencia, presenta su renuncia a partir del día 1° de Diciembre de 2022, haciendo uso del derecho que le asiste el artículo 15 inciso h) de la Ley nacional N° 22.140.

Que por lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia por acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, al agente Aldo GONZALEZ, D.N.I. N° 17.258.045, Legajo N° 286, a partir del día 1° de Diciembre de 2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y al Reglamento Interno de la Cámara Legislativa.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ACEPTAR la renuncia presentada por el agente de planta permanente del Poder Legislativo Aldo GONZALEZ, D.N.I. N° 17.258.045, Legajo N° 286, categoría 24 P.A. y T., quien cumple funciones como Director de Relaciones Institucionales, dependiente de la Dirección Secretaría General de Presidencia, a partir del día 1° de Diciembre de 2022, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 561 y sus modificatorias vigentes, haciendo uso del derecho que le asiste en el artículo 15 inciso h) de la Ley 22.140.

**ARTÍCULO 2°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Notificar a quienes correspondan a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0698/22**

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vizegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo